



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Oficio SCU-148-2017

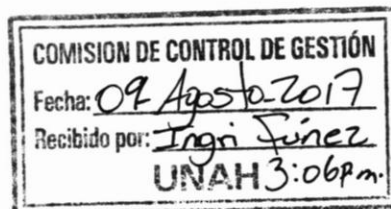
07 de agosto, 2017

MÁSTER

CINTIA LILIANA SALGADO

COORDINADORA DE LA COMISIÓN DE CONTROL DE GESTIÓN

Su Oficina.



Estimada Máster Salgado:

En atención a su oficio No.CCG-706-2017, recibida el 31 de julio de 2017, contentivo de solicitud de remisión de las Actas y los Acuerdos del Consejo Universitario que se hayan generado de las sesiones plenarias de este órgano en el mes de julio de 2017.

En virtud de lo anterior se remiten copia digital y físico de los quince (15) Acuerdos aprobados y ratificados por este máximo organismo de gobierno universitario en el orden siguiente:

No.	FECHA DE APROBACIÓN	ACTA No.	ACUERDO No.	BREVE DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO
SESION ORDINARIA				
1	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-083-06-2017	Se instruye a la Rectoría de la UNAH a No desistir de las acciones administrativas y judiciales cuando un miembro de la Comunidad Universitaria cometa faltas o delitos; B) No negociar bajo presión, de ningún sector ni interno ni externo. Dar un voto de confianza a todas las acciones emprendidas por la Señora Rectora Msc. Julieta Castellanos, Presidenta de este Consejo Universitario enmarcadas en la Ley, y los procedimientos para con ello construir una autonomía responsable y rescatar el principio de autoridad para la gobernabilidad universitaria.
2	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-084-06-2017	Se instruye a la Vicerrectoría Académica para que integre una Comisión para hacer un estudio académico y técnico para la viabilidad del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP).

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 2 de 4
Oficio No.SCU-148-2017

3	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-085-06-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA) Y LA UNAH.
4	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-086-06-2017	CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA DELL WORLD TRADE L.P. Y LA UNAH.
5	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-087-06-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNAH.
6	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-088-06-2017	CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN YUSCARÁN Y LA UNAH.
7	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-089-06-2017	Permiso sin goce de sueldo del 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, al MASTER MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES , Profesor Auxiliar del Departamento de Física de UNAH-VS, para realizar estudios de Doctorado en Física de la materia condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en Madrid España y beneficiado por el programa de relevo docente que ofrece la UNAH.
8	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-090-06-2017	Permiso sin goce de sueldo del 17 de julio de 2017 al 17 de julio de 2018 a la LICENCIADA DELCI MARGOTH PERI GUILTY , Profesor Auxiliar del Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas, para atender asuntos de índole personal.
9	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-091-06-2017	Permiso sin goce de sueldo del 10 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018 al MASTER MATIAS MEJIA MIGUEL , Profesor Auxiliar del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), para atender asuntos de índole personal.

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 3 de 4

Oficio No.SCU-148-2017

10	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-092-06-2017	Permiso sin goce de sueldo del 11 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018 al MÁSTER NESTOR AGUSTIN GUILTY ZAPATA , Profesor Titular II del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), para atender asuntos de índole personal.
11	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-093-06-2017	Prórroga de permiso sin goce de sueldo del 21 de julio de 2017 al 20 de julio de 2018 al MÁSTER DAVID ABRAHAM ESPINOZA GALEAS , Profesor Titular II del Departamento de Astronomía y Astrofísica dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para continuar sus estudios en el Programa de Doctorado en Astrofísica en la Universidad Católica de América en Washington, D.C.
12	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-094-06-2017	Aprobar el contenido del oficio No. 067-DDH de fecha 15 de febrero de 2016, de diecisiete (17) Dictámenes de financiamientos educativos en concepto de Préstamos Educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo, y Anular el dictamen No.02-2016 financiamiento en concepto de Beca profesionalizante, a favor del MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ESPINOZA , del
13	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-095-06-2017	Reprogramación de las Graduaciones Públicas de las siguientes fechas: del 16 de septiembre de 2017 al sábado 23 de septiembre de 2017 y del 25 de noviembre de 2017 al sábado 02 de diciembre de 2017.
14	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-096-06-2017	En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda al contrato de supervisión No.CS-02-2017-SEAPI-UNAH para el

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

"AÑO ACADÉMICO ALBA ALONZO DE QUESADA"

Página 4 de 4
Oficio No.SCU-148-2017

			proyecto restauración y rehabilitación edificio paraninfo universitario.
15	30 de Junio de 2017	CU-O-005-06-2017	CU-O-097-06-2017
			En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación y adquisición directa de adquisición de insumos y materiales de laboratorio.

Asimismo se adjunta copia del acta de las Sesión Ordinaria realizadas el 30 de junio de 2017 que fue aprobada y ratificada. El Acta de la Sesión Ordinaria del 28 de julio del presente año adquiere su carácter de firme hasta su aprobación y ratificación en la siguiente sesión del Consejo Universitario y hasta tanto no se puede expedir copia de la misma.

En el caso de circulares y resoluciones no se emitieron en los meses enunciados. Es importante mencionar que los acuerdos del Consejo Universitario que surgen de cada sesión, son ratificados en la siguiente sesión y adquieren el carácter de firme.

Sin otro particular,

Atentamente,


MARIA VICTORIA ZELAYA
 SECRETARIA
 SECRETARIA
 CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Oficial de Información Pública de la UNAH
cc: Archivo

MVZ/is

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

CIRCULAR

Oficio SCU-No.113-2017

31 de julio del 2017

SEÑORES (AS)
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS
DECANOS (AS)
DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS
SED
COMISIONADO UNIVERSITARIO
COORDINADORES (AS) DE CARRERA
REPRESENTANTES ESTUDIANTILES
PRESENTE.



Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en Acta No.CU-O-005-06-2017 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-083-06-2017, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-083-06-2017. CONSIDERANDO: Que según el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, actúa como un órgano colegiado, conformado por los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con representación de la sociedad civil, en consecuencias los acuerdos y resoluciones que aquí se deciden, se logran solo después de ejercitar un amplio debate, con análisis multidisciplinarios, alcanzando un consenso por la vía de una votación libre e independiente de cada sector representado. **CONSIDERANDO:** Que la presente resolución se establece en el pleno y por la mayoría de los honorables consejeros, después de conocer a profundidad los hechos que generaron la actual crisis, y en dicha resolución primó el análisis con genuino interés universitario y se enriqueció con los aportes de los diferentes representaciones de docentes, estudiantes y autoridades las cuales estuvieron presentes en dicha sesión ordinaria. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 7, 10 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 21 literales a), d), g) y h); 25 literal a); 26 literal a); 27 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 44, 46, 52, 53, 54 57 y 63 del

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 2
Oficio SCU No. 113-2017
31 de julio de 2017
Acuerdo No. CU-O-083-06-2017

Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO: A)** Se instruye a la Rectoría de la UNAH a **No** desistir de las acciones administrativas y judiciales cuando un miembro de la Comunidad Universitaria cometa faltas o delitos; **B) No** negociar bajo presión, de ningún sector ni interno ni externo. **SEGUNDO:** Dar un voto de confianza a todas las acciones emprendidas por la Señora Rectora Msc. Julieta Castellanos, Presidenta de este Consejo Universitario enmarcadas en la Ley, y los procedimientos para con ello construir una autonomía responsable y rescatar el principio de autoridad para la gobernabilidad universitaria. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


MARÍA VICTORIA ZELATA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.114-2017

31 de julio del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-084-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-084-06-2017. CONSIDERANDO: Que según el Artículo 7 de la Ley Orgánica de la UNAH, el Consejo Universitario es el órgano máximo de dirección superior, responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, actúa como un órgano colegiado, conformado por los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con representación de la sociedad civil, en consecuencias los acuerdos y resoluciones que aquí se deciden, se logran solo después de ejercitar un amplio debate, con análisis multidisciplinarios, alcanzando un consenso por la vía de una votación libre e independiente de cada sector representado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, actúa como un órgano colegiado, conformado por los diferentes sectores de la comunidad universitaria y con representación de la sociedad civil, en consecuencias los acuerdos y resoluciones que aquí se deciden, se logran solo después de ejercitar un amplio debate, con análisis multidisciplinarios, alcanzando un consenso por la vía de una votación libre e independiente de cada sector representado. **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario, para conocer y resolver asuntos de su competencia, funciona integrando comisiones especializadas para el estudio, análisis o evaluación de asuntos específicos. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 7, 10 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 21 literales a), d), g) y h); 25 literal a); 26 literal a); 27 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 44, 46, 52, 53, 54 57 y 63 del Reglamento del Consejo Universitario; **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 7, 10 numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras; Artículo 21 literales a), d), g) y h); 25 literal a); 26 literal a); 27 literal e) del Reglamento de la Ley Orgánica de la UNAH y Artículos 44, 46, 52, 53, 54 57 y 63 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Se instruye a la



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página 4
Oficio SCU No. 114-2017
31 de julio de 2017
Acuerdo No. CU-O-084-05-2017

Vicerrectoría Académica para que integre una Comisión para hacer un estudio académico y técnico para la viabilidad del Centro Universitario Regional del Litoral Pacífico (UNAH-CURLP). **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE.**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica
cc: Msc. Alina Sobeyda Molina, Directora UNAH-CURLP
cc: Ing. Edgard Osiris Carranza, Representante Propietario Claustro Docente de UNAH-CURLP.
cc: Msc. Ramón Ulises Salgado, Director de Educación Superior.
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

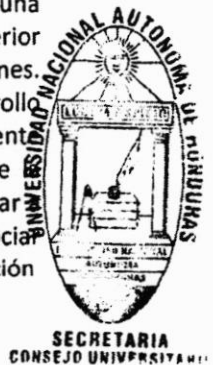
Oficio SCU-No.115-2017
31 de julio del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.

Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en Acta No.CU-O-005-06-2017 levantada al efecto, obra el ACUERDO No. CU-O-085-06-2017, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-085-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA) promueve el intercambio de experiencias a través de la realización de proyectos de investigación y desarrollo y eventos académicos relacionados con la sostenibilidad ambiental en Iberoamérica y contribuye a la formación ambiental de líderes comunitarios para la gestión de proyectos de desarrollo endógeno favoreciendo la participación de grupos vulnerables y población joven en general. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de dicho convenio de colaboración es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones que pertenecen a la Red Iberoamericana de Medio Ambiente (REIMA), fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que en los objetivos específicos del Convenio se contempla dotar a ambas partes con un marco dentro a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos la academia, investigación y vinculación con la sociedad permitiendo la suscripción



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.115-2017
31 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-085-06-2017

de instrumentos específicos adicionales. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como uno de los principios básicos del Modelo Educativo la internacionalización, entendida como la articulación de la educación superior con los procesos a nivel internacional orientados al desarrollo humano sostenible, considerando una articulación democrática, equitativa y sinérgica. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA RED IBEROAMERICANA DE MEDIO AMBIENTE (REIMA) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARÍA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaria General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.116-2017
31 de julio del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-086-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-086-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA DELL WORLD TRADE L.P., Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH).** **CONSIDERANDO:** Que el objetivo del Convenio de Colaboración de la Empresa DELL y la UNAH es el de aunar esfuerzos para trabajar de manera colaborativa en términos no comerciales en áreas específicas ya identificadas y en otras que a futuro puedan definirse por ambas instituciones, previo su identificación, beneficio y aprobación. **CONSIDERANDO:** Que la experiencia de DELL en el campo tecnológico le permite ofrecer ésta a la Universidad Nacional Autónoma de Honduras para hacer un diagnóstico de la infraestructura tecnológica actual con la finalidad de hacer recomendaciones en base a los requerimientos del caso, teniendo como referente las mejores opciones tecnológicas existentes en el mercado. **CONSIDERANDO:** Que esta alianza estratégica podrá redundar en beneficios económicos para los estudiantes, pues DELL ofrecería herramientas tecnológicas a precios módicos. **CONSIDERANDO:** Que de iniciativas llevadas a cabo por DELL con instituciones de educación superior de la región pueden aprovechar las mejores prácticas, y de ser de beneficio para la UNAH se podrían adoptar, adecuar e implementar. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.116-2017
31 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-086-06-2017

10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EMPRESA DELL WORLD TRADE L.P. Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio de Colaboración. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Acuerdo, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.117-2017
31 de julio del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-087-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-087-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones tienen intereses en común y que sería de mutuo beneficio establecer acciones específicas de cooperación entre ellas, a fin de lograr contribuciones significativas al desarrollo de la ciencias y la academia. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente convenio es potenciar el desarrollo social y económico de las naciones a que pertenecen las partes, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo la suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio de Colaboración cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **PO**
TANTO: El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.117-2017
31 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-087-06-2017

instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría de Relaciones Internacionales, Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELEDON
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.118-2017
31 de julio del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-088-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-088-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria, **CONSIDERANDO:** Que es atribución del Consejo Universitario la aprobación de la firma de todos los convenios de la UNAH, sean éstos con instituciones o asociaciones nacionales o internacionales. **CONSIDERANDO:** Que en la Sesión Ordinaria del 30 de junio de 2017 se presentó la propuesta de **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN YUSCARÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS (UNAH)**. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo de la Fundación Yuscarán es crear y fortalecer los mecanismos necesarios para lograr un proceso de desarrollo integral sostenible, orientado al mejoramiento permanente de la calidad de vida de sus habitantes. **CONSIDERANDO:** Que la UNAH tiene como prioridad el fortalecimiento de la docencia, la gestión del conocimiento y la vinculación universidad-sociedad, siendo su fin principal el fomentar y promover el desarrollo de la educación superior en beneficio de la sociedad, formando profesionales del más alto nivel académico, cívico y ético, contribuyendo a su transformación y desarrollo sostenible. **CONSIDERANDO:** Que ambas instituciones coinciden en considerar a la educación uno de los principales caminos hacia una sociedad más justa, equitativa e incluyente y comparten la misión de brindar educación superior de calidad como elemento esencial del desarrollo social y económico de las naciones. **CONSIDERANDO:** Que el propósito general del presente convenio es potenciar desarrollo social y económico de Honduras, fomentando y promoviendo la mejora de la educación superior en beneficio de la sociedad. **CONSIDERANDO:** Que el objetivo específico de este Convenio es dotar a ambas partes con un marco dentro del cual puedan asociar sus esfuerzos en la academia, investigación y vinculación con la sociedad, permitiendo suscripción de instrumentos específicos adicionales mediante los cuales se puedan concretar actividades de desarrollo conjunto. **CONSIDERANDO:** Que este Convenio Marco



"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.118-2017
31 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-088-06-2017

cuenta con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); y Artículos 1, 2, 3, 7, 12 y 15 del Reglamento de Procedimientos para la presentación, Firma, Registro y Gestión de Convenios a suscribirse por la Universidad Nacional Autónoma de Honduras y otras instituciones; **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobación del **CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE FUNDACIÓN YUSCARÁN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS, (UNAH)**, con dictámenes favorables de la Vicerrectoría Académica, Dirección de Docencia, Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas y Abogado General. **SEGUNDO:** Autorizar a la Máster Julieta Castellanos, para que, en su condición de Rectora y Representante Legal de la Institución, proceda a la firma del presente Convenio Marco. **TERCERO:** Instruir a la Secretaría General para que proceda al registro y publicación del presente Convenio, por medio de la Unidad Especializada para la Tramitación y el Registro de todos los Convenios de la UNAH. **CUARTO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELADA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



- cc: Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i.
- cc: Msc. Julio Cesar Raudales, Vicerrector de Relaciones Internacionales a.i.
- cc: Dra. María Cristina Pineda, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales
- cc: Msc. Magda Elsy Hernández, Directora de Docencia
- cc: Lic. Leonidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas
- cc: Abog. José Ramón Martínez, Abogado General
- cc: Abog. Emma Virginia Rivera Mejía, Secretaria General
- cc: Unidad de Convenios, Secretaría General
- cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.119-2017
31 de julio del 2017

Doctor

FRANCISCO JOSÉ HERRERA

Director Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula
Su Oficina.



Estimado Doctor Herrera:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-089-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-089-06-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES**, es Profesor Auxiliar del Departamento de Física de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH-VS). **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Spilsbury Fuentes, solicita permiso sin goce de sueldo para iniciar estudios de Doctorado en Física en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en España. **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Spilsbury Fuentes ha sido beneficiado por el Programa de Relevó Docente que ofrece la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH). **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Spilsbury Fuentes es refrendada por el Dr. Francisco José Herrera, Director de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula, (UNAH-VS). **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 01 de septiembre de 2017 al 31 de agosto de 2018, al **MASTER MICHAEL JOEL SPILSBURY FUENTES**, Profesor Auxiliar del Departamento de Física dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras en el Valle de Sula (UNAH/VS), para realizar estudios de Doctorado en Física de la materia condensada, Nanociencias y Biofísica en la Universidad Nacional Autónoma de Madrid, en Madrid España y beneficiado por el programa de relevó docente que ofrece la UNAH. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZEPEDA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Michael Joel Spilsbury Fuentes, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.120-2017
31 de julio del 2017

Doctor
MARCO TULIO MEDINA
Decano de la Facultad de Ciencias Médicas
Su Oficina.



Estimado Doctor Medina:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-090-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-090-06-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que la **LICENCIADA DELCI MARGOTH PERI GUILTY**, es Profesor Auxiliar en el Departamento de Enfermería de la Facultad de Ciencias Médicas. **CONSIDERANDO:** Que la Lic. Peri Guity, solicita permiso sin goce de sueldo por asuntos de índole personal. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud de la Lic. Peri Guity es refrendada por el Dr. Marco Tulio Medina, Decano de la Facultad de Ciencias Médicas. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 17 de julio de 2017 al 17 de julio de 2018 a la **LICENCIADA DELCI MARGOTH PERI GUILTY**, Profesor Auxiliar del Departamento de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Médicas, para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Lic. Delci Margoth Peri Guity, Interesada
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.121-2017

31 de julio del 2017

Doctor

SANTIAGO JAIME RUIZ

Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH)

Su Oficina.



Estimado Doctor Ruiz:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-091-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-091-06-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER MATIAS MEJIA MIGUEL**, es Profesor Auxiliar del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Mejía Miguel, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal, **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año, **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Mejía Miguel es refrendada por el Dr. Santiago Jaime Ruiz, Director del ITST-TELA. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 10 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018 al **MASTER MATIAS MEJIA MIGUEL**, Profesor Auxiliar del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA CELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO


cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Matías Mejía Miguel, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.122-2017
31 de julio del 2017

Doctor
SANTIAGO JAIME RUIZ
Director del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH)
Su Oficina.



Estimado Doctor Ruiz:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-092-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-092-06-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER NESTOR AGUSTIN GUILTY ZAPATA**, es Profesor Titular II del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Guity Zapata, solicita permiso sin goce de sueldo para atender asuntos de índole personal, **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año, **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Guity Zapata es referendada por el Dr. Santiago Jaime Ruiz, Director del ITST-TELA. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de permiso sin goce de sueldo a partir del 11 de septiembre de 2017 al 10 de septiembre de 2018 al **MÁSTER NESTOR AGUSTIN GUILTY ZAPATA**, Profesor Titular II del Instituto Tecnológico Superior de Tela (ITST-UNAH), para atender asuntos de índole personal. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**

MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. Néstor Agustín Guity Zapata, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.123-2017

31 de julio del 2017

Doctora

MARÍA CRISTINA PINEDA

Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales

Su Oficina.



Estimada Doctora Pineda:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-093-06-2017**, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-093-06-2017. CONSIDERANDO: Que la Carrera Docente Universitaria está regulada por el Estatuto del Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el Estatuto del Docente Universitario se encuentra en plena vigencia, el cual establece disposiciones de carácter general que regulan lo relativo a derechos, obligaciones, condiciones de trabajo y de vida para el Docente Universitario, **CONSIDERANDO:** Que el **MASTER DAVID ABRAHAM ESPINOZA GALEAS**, es Profesor Titular II del Departamento de Astronomía y Astrofísica de la Facultad de Ciencias Espaciales, **CONSIDERANDO:** Que el Msc. Espinoza Galeas, solicita prórroga de permiso sin goce de sueldo para continuar sus estudios de Doctorado en la Universidad Católica en Washington, D.C. **CONSIDERANDO:** Que según el Estatuto del Docente Universitario, los permisos sin goce de sueldo podrán ser otorgados por el Consejo Universitario a solicitud del Decano o Director de la Unidad correspondiente, y no podrán concederse por más de un (1) año. **CONSIDERANDO:** Que la solicitud del Msc. Espinoza Galeas es refrendada por la Dra. María Cristina Pineda, Decana de la Facultad de Ciencias Espaciales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación de los Artículos 10, numeral 5), 39 numeral 7) de la Ley Orgánica de la UNAH; y Artículos 113 y 115 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 177, literal c) del Estatuto del Docente Universitario; Artículos 2 y 27 del Reglamento del Consejo Universitario. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar la solicitud de prórroga de permiso sin goce de sueldo a partir del 21 de julio de 2017 al 20 de julio de 2018 al **MÁSTER DAVID ABRAHAM ESPINOZA GALEAS**, Profesor Titular II del Departamento de Astronomía y Astrofísica dependiente de la Facultad de Ciencias Espaciales, para continuar sus estudios en el Programa de Doctorado en Astrofísica en la Universidad Católica de América en Washington, D.C. **SEGUNDO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNIQUESE."**

MARIA VICTORIA ZEYAY
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Julieta Castellanos, Rectora
cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Msc. David Abraham Espinoza Galeas, Interesado
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.109-2017

03 de julio del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-094-06-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-094-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de gobierno universitario, dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **CONSIDERANDO:** Que se ha presentado al Consejo Universitario el Oficio No. 167-DDH, de fecha veintinueve de junio de dos mil diecisiete, debidamente firmado y sellado por la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, Máster Jacinta Ruiz Bonilla; el documento impreso consta de SESENTA Y SIETE (67) páginas, con la información de DIECISIETE (17) DICTÁMENES de Becas Profesionalizantes, Prestamos Educativos, Becas de Actualización y Capacitación y anulación de una beca profesionalizante, aprobados por el Comité de Crédito Educativo en su sesión realizada el 09 de mayo de 2017. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en uso de sus facultades establecidas en los Artículos 7 y 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y el Artículo 38 del Reglamento del Consejo Universitario; Artículo 5 literal d) del Reglamento del Comité de Crédito Educativo de la UNAH. **ACUERDA: PRIMERO:** Aprobar el contenido del Oficio No. 167-DDH de fecha 29 de junio de 2017, remitido al Consejo Universitario por la Abog. Siria Patricia Díaz, Secretaria del Comité de Crédito Educativo y que es contentivo de los Dictámenes de financiamientos educativos en concepto de Préstamos Educativos aprobados por el Comité de Crédito Educativo, el cual se detallan:

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.109-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-094-06-2017.

N° de Dictamen	Nombre	Estudios Realizar	Tipo de Financiamiento	Monto
01	Luis Alejandro Berlioz Cruz	DOCTORADO EN MATEMÁTICAS en la Universidad de Pittsburgh EE.UU.	Beca Profesionalizante	L. 1,761,911.08
02	Olinda Iveth Núñez Murillo	MAESTRÍA EN CIENCIAS BIOMÉDICAS en la Universidad de Talca, en Chile.	Beca Profesionalizante	L. 680,530.15
03	Catherine Margarita Flores Blandón	MAESTRÍA EN EDUCACIÓN EN CIENCIAS, en la Universidad Tecnológica de Virginia, EE.UU.	Beca Profesionalizante	L. 754,979.76
04	Edward Jeovany López Estrada	MAESTRÍA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS CON ORIENTACION EN FINANZAS, en el Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, POSFACE.	Préstamo Educativo	L. 79,900.00
05	Margan Marisol Merlo	MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS CON ORIENTACIÓN EN FINANZAS, en el Posgrado de la Facultad de Ciencias Económicas, POSFACE.	Préstamo Educativo	L. 90,645.00
06	José Fidel Salgado García	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
07	Sindy Carolina Ponce Salgado	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
08	Ana Gerardina Salgado García	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
09	Elisa Marbella Aguilera Moncada	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

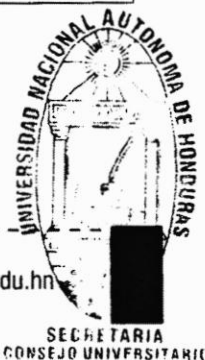
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3
Oficio SCU-No.109-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-094-06-2017.

10	Silvia Violeta Martínez Betancourt	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
11	Waleska Rivas Munguía	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
12	Sandra Jamileth Carranza	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
13	Carmen Melissa Mejía Valle	FISIOTERAPIA EN EL NIVEL DE LICENCIATURA, en el marco el Convenio entre la UNAH y la Universidad de Managua, Nicaragua.	Préstamo Educativo	L. 88,478.06
14	Ingrid Monserrat Barahona Espinoza	DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL DESDE CERO, COORDINADO POR APPLAND, REPRESENTANTE OFICIAL DE WEB CONGRESS EN HONDURAS.	Beca de Actualización y Capacitación	L. 20,644.98
15	Mario Fernando Flores Huete	DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL DESDE CERO, COORDINADO POR APPLAND, REPRESENTANTE OFICIAL DE WEB CONGRESS EN HONDURAS.	Beca de Actualización y Capacitación	L. 20,644.98
16	Denys Iván Turcios Maldonado	DIPLOMADO EN MARKETING DIGITAL DESDE CERO, COORDINADO POR APPLAND, REPRESENTANTE OFICIAL DE WEB CONGRESS EN HONDURAS.	Beca de Actualización y Capacitación	L. 20,644.98
17	Dimas Leonardo Palma Lagos	CURSOS EN EL ÁREA DE REDES, QUE BRINDA CERTIFIED NETWORK ASSOCIATE (CISCO) EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCION EJECUTIVA DE GESTION TECNOLOGICA (DEGT).	Beca de Actualización y Capacitación	L. 23,000.00

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 4
Oficio SCU-No.109-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-094-06-2017.

SEGUNDO: Queda anulado el Dictamen No.02-2016 financiamiento en concepto de Beca profesionalizante, a favor del **MSC. GUSTAVO ADOLFO RODRIGUEZ ESPINOZA**, del Acuerdo No.CU-E-091-11-2016, contenido en el Acta No.CU-E-005-11-2016 en el cuadro detallado numeral 02, ya que por motivos del exceso de trabajo y su responsabilidad en el mismo, además de no contar con los recursos suficientes para viajar con su familia, no logró continuar con el proceso. **TERCERO:** El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Msc. Jacinta Ruiz Bonilla, Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Personal
cc: Abog. Siria Patricia Díaz Funes, Secretaria del Comité de Crédito Educativo
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

CIRCULAR

Oficio SCU-No.110-2017

03 de julio del 2017

SEÑORES (AS)

AUTORIDADES UNIVERSITARIAS

DECANOS (AS)

DIRECTORES (AS) DE CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SECRETARIOS (AS) DE FACULTADES Y CENTROS REGIONALES UNIVERSITARIOS

SED

COMISIONADO UNIVERSITARIO

COORDINADORES (AS) DE CARRERA

REPRESENTANTES ESTUDIANTILES

PRESENTE.



Estimados (as) Señores (as):

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-095-06-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-095-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario, como órgano máximo de gobierno universitario, dicta actos de carácter general y normas para orientar las funciones académicas y administrativas de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH); **CONSIDERANDO:** Que el Consejo Universitario aprobó el Calendario Académico para el 2017, según Acuerdo No.CU-O-110-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2016 del 16 de diciembre del 2016. **CONSIDERANDO:** Que según Oficio VRA-No.1052-2017 de la Msc. Belinda Flores de Mendoza, Vicerrectora Académica a.i., remitió el Oficio SGAD-No.048-2017 en donde la Secretaría General Adjunta solicita se reprogramen las Graduaciones Públicas programadas para el 16 de septiembre previniendo que el 15 de septiembre es asueto a nivel nacional y la población aprovecha para viajar al interior del país y el 25 de noviembre de 2017 nuestro país se encontrará en proceso de

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 1
Oficio SCU-No.110-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-095-06-2017.

elecciones generales. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en aplicación del Artículo 10, numeral 5 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, y Artículo 35 del Reglamento del Consejo Universitario; **ACUERDA: PRIMERO:** Reformar el Acuerdo No.CU-O-110-12-2016, contenido en el Acta No. CU-O-005-12-2015 del 16 de diciembre del 2016, en donde se aprobó el Calendario Académico para el año 2017, aprobando la reprogramación de las Graduaciones Públicas de las siguientes fechas:

No.	FECHA PROGRAMADA	FECHA REPROGRAMACION
1	Del 16 de Septiembre, 2017	Al Sábado 23 de septiembre de 2017
2	Del 25 de Noviembre, 2017	Al Sábado 02 de diciembre de 2017

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


MARIA VICTORIA ZEDAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO

SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.111-2017

03 de julio del 2017

Máster

JULIETA CASTELLANOS

Rectora UNAH

Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No.CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-096-06-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-096-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,181 el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros decretó declarar situación de emergencia durante doce (12) meses autorizar a la UNAH a contratar directamente durante doce (12) meses, debido a la existencia de circunstancias excepcionales, las cuales afectan la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos que actualmente brinda la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que dentro de los activos de la UNAH está el Edificio del Paraninfo Universitario, que fue declarado MONUMENTO NACIONAL, según Decreto Ejecutivo 155-96 y que se encontraba en un avanzado estado de deterioro y fue urgente la intervención en toda su infraestructura; en lo que respecta a la restauración y rehabilitación que comprende la obra civil, instalaciones convencionales y especiales, mobiliario, equipo y supervisión. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse, entre otros cuando se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la precitada ley. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y asimismo señala que cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesario, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 del Decreto PCM-076-2016 ordena que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.111-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-096-06-2017

hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución descentralizada o de la Corporación municipal, si es el caso. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-076-2016 y en aplicación de los Artículos 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 63, numeral 1), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación directa de:

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	CONTRATO DE SUPERVISION No.CS-02-2017-SEAPI-UNAH "SERVICIOS DE SUPERVISION PARA EL PROYECTO RESTAURACION Y REHABILITACION EDIFICIO PARANINFO UNIVERISTARIO", CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE HONDURAS Y EL INGENIERO CARLOS ALBERTO GARCIA MONDRAGON.	Novecientos cincuenta y dos mil lempiras exactos. L. 952,000.00

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. **COMUNÍQUESE."**


 MARIA VICTORIA ZELAYA
 SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



SECRETARIA
CONSEJO UNIVERSITARIO

cc: Ing. Carmen Lastenia Flores, Secretaria Ejecutiva de Administración de Proyectos de Infraestructura
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH
cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas UNAH
cc: Tribunal Superior de Cuentas
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"



Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Oficio SCU-No.112-2017
03 de julio del 2017

Máster
JULIETA CASTELLANOS
Rectora UNAH
Su Oficina.



Señora Rectora:

La Secretaría del Consejo Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras, hace de su conocimiento, que en la Sesión Ordinaria celebrada el viernes treinta (30) de junio de dos mil diecisiete, en **Acta No. CU-O-005-06-2017** levantada al efecto, obra el **ACUERDO No. CU-O-097-06-2017**, y para los fines legales consiguientes y sin perjuicio de la ulterior aprobación del Acta, que en su parte resolutive dice:

"ACUERDO No. CU-O-097-06-2017. CONSIDERANDO: Que el Consejo Universitario es el órgano máximo de Dirección Superior responsable de concertar y generar las políticas y estrategias de la gestión universitaria; **CONSIDERANDO:** Que de conformidad al Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No.34,181 el Presidente Constitucional de la República en Consejo de Ministros decretó declarar situación de emergencia durante doce (12) meses autorizar a la UNAH a contratar directamente durante doce (12) meses, debido a la existencia de circunstancias excepcionales, las cuales afectan la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos que actualmente brinda la Universidad. **CONSIDERANDO:** Que la Universidad Nacional Autónoma de Honduras es una institución autónoma del Estado, con personalidad jurídica, con personalidad jurídica y goza de la exclusividad de organizar, dirigir y supervisar la educación superior y profesional. **CONSIDERANDO:** Que para el funcionamiento de los laboratorios en el proceso enseñanza aprendizaje, investigación científica y la vinculación Universidad-Sociedad, se requiere de insumos y materiales de distinta naturaleza como: material médico quirúrgico, elementos y compuestos químicos, películas y medios de contraste, medios de cultivo, cepas de bacterias, material odontológico, medicamentos, materiales de cristalería para laboratorios, insumos eléctricos, fertilizantes, abonos e insumos agrícolas, entre otros. **CONSIDERANDO:** Que de conformidad con el Artículo 63 de la Ley de Contratación del Estado, la contratación directa podrá realizarse, entre otros cuando se tenga por objeto proveer a las necesidades ocasionadas por una situación de emergencia al amparo de lo establecido en el artículo 9 de la precitada ley. **CONSIDERANDO:** Que según el Artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado, la declaración del estado de emergencia se hará mediante Decreto del Presidente de la República en Consejo de Ministros y asimismo señala que cuando ocurran situaciones de emergencia ocasionadas por circunstancias excepcionales que afectaren sustancialmente la continuidad o la prestación oportuna y eficiente de los servicios públicos podrá contratarse la construcción de obras públicas, el suministro de bienes o de servicios o la prestación de servicios de consultoría que fueren estrictamente necesario, sin sujetarse a los requisitos de licitación y demás disposiciones reglamentarias sin perjuicio de las funciones de fiscalización. **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 4 del Decreto PCM-076-2016 ordena que los contratos que se suscriban al amparo del presente Decreto Ejecutivo, requerirán de aprobación posterior, por acuerdo emitido por el Consejo Universitario de la UNAH, debiendo remitirse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al Acuerdo de aprobación, el contrato con sus antecedentes al Tribunal Superior de Cuentas. Asimismo el artículo 9 de la Ley de Contratación del Estado establece que los contratos que se suscriben en situaciones de emergencia, requerirán de aprobación posterior, por Acuerdo del Presidente de la República, emitido por medio de la Secretaría de Estado que corresponda o de la Junta o Consejo Directivo de la respectiva institución descentralizada o de la Corporación municipal, si es el caso. **POR TANTO:** El Consejo Universitario en cumplimiento del Decreto Ejecutivo PCM-076-2016 7 y en aplicación del Artículo 3, numeral 4); 7, 10 numeral 5) de la Ley Orgánica de la UNAH; Artículo 2 del Reglamento del Consejo Universitario y Artículo 63, numeral 1), párrafo final de la Ley de Contratación del Estado. **ACUERDA: PRIMERO:** En cumplimiento del Decreto Ejecutivo No.PCM-076-2016, Autorizar a la Msc. Julieta Castellanos, Rectora de la UNAH y Representante Legal de la UNAH, proceda a la contratación y adquisición directa de:

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 2
Oficio SCU-No.112-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-097-06-2017

No.	DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
1	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No. No.13-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CENTROS REGIONALES ADJUDICADO A SEIJIRO YAZAWA IWAI HONDURAS S.A.	Cuatrocientos treinta y un mil seiscientos lempiras exactos. L. 431,600.00
2	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.14-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO PARA CIUDAD UNIVERSITARIA Y CENTROS REGIONALES ADJUDICADO A DROGUERIA FARSIMAN, S.DE R.L.	Tres millones cincuenta y seis mil trescientos ochenta y un lempiras exactos. L. 3,056,381.00
3	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.25-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL LABORATORIES AND HOSPITAL SUPPLY, (LABHOSPY) S. DE R.L. DE C.V.	Cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos ochenta y dos lempiras con cuarenta y seis centavos. L. 458,882.46
4	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.26-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL ANALITICA HONDUREÑA, S.DE R.L. DE C.V.	Un millón treinta y siete mil ciento cuarenta y seis lempiras exactos. L. 1,037,146.00
5	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.27-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL DISTRIBUIDORA MEDICO Y DE LABORATORIO S.DE R.L. DE C.V. (DIMELAB).	Un millón ciento setenta y un mil novecientos cuarenta y cinco lempiras con treinta y ocho centavos. L. 1,171,945.38
6	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.28-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES CACERES Y ASOCIADOS S. DE R.L. DE C.V.	Cuarenta y nueve mil novecientos cuarenta lempiras exactos. L. 49,940.00
7	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.29-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA EMPRESA BOKIM, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.	Trescientos cuarenta y seis mil setecientos ochenta lempiras con cuarenta y cuatro centavos. L. 346,780.44
8	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.30-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA EMPRESA PRODUCTOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO S.DE R.L., PRODYLAB.	Cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco lempiras exactos. L. 479,865.00

"La educación es la primera necesidad de la República"





Universidad Nacional Autónoma de Honduras

CIUDAD UNIVERSITARIA "JOSÉ TRINIDAD REYES"

Secretaría Consejo Universitario

Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

Año Académico "Alba Alonzo de Quesada"

Página No. 3
Oficio SCU-No.112-2017
03 de julio del 2017
ACUERDO No. CU-O-097-06-2017

9	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.31-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA EMPRESA DISTRIBUIDORA COMERCIAL S.A. (DICOSA).	Un millón ciento treinta y ocho mil trescientos treinta y tres lempiras con once centavos. L. 1,138,333.11
10	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.33-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL COMERCIAL TECNICA INDUSTRIAL S.DE R.L. DE C.V.	Trescientos veintitrés mil setecientos cincuenta y nueve lempiras con dieciséis centavos. L. 323,759.16
11	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.34-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA EMPRESA AGROBIOTEK LABORATORIOS, S.DE R.L.	Ciento noventa y nueve mil trescientos cuatro lempiras con dieciséis centavos. L.199,304.16
12	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.35-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA EMPRESA SUMINISTROS INDUSTRIALES SYMMAG, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.Y.M.M.A.G., S.DE R.L.)	Un millón doscientos ochenta y seis mil ciento treinta y un lempiras exactos. L. 1,286,131.00
13	CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIENES No.36-2017-SEAF-UNAH. ADQUISICION DE SUMINISTRO DE INSUMOS Y MATERIALES DE LABORATORIO, ADJUDICADO A LA SOCIEDAD MERCANTIL REPRESENTACIONES HANDAL'S S.DE R.L.	Cuatrocientos treinta y siete mil setenta y siete lempiras con sesenta y ocho centavos. L.437,077.68
VALOR TOTAL ADJUDICADO		<u>L. 10,417,145.39</u>

SEGUNDO: El presente Acuerdo es de ejecución inmediata. COMUNICADO

MARIA VICTORIA BELAYA
SECRETARIA CONSEJO UNIVERSITARIO



cc: Lic. Leónidas Donato Elvir Elvir, Secretario Ejecutivo de Administración y Finanzas UNAH
cc: Abog. José Ramón Martínez Rosa, Abogado General de la UNAH
cc: Abog. Luis Alonso Cuestas, Jefe Depto., Adquisiciones Mayores Secretaría Ejecutiva de Administración y Finanzas UNAH
cc: Tribunal Superior de Cuentas
cc: Archivo

"La educación es la primera necesidad de la República"